

RESOLUCIÓN DEL LETRADO-SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS. En la Sede del Parlamento, a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 11 de febrero de 2016, se aprobaron las Bases Generales del Programa de Becas de Formación Práctica del Parlamento de Canarias cuyo objetivo es difundir un mejor conocimiento de la institución parlamentaria y favorecer la formación práctica de los licenciados/as o graduados/a por las universidades canarias y mejorar así, su inserción laboral, su cualificación y experiencia.

Por Acuerdo de la Mesa, de 23 de noviembre de 2017, se convoca una beca de formación práctica relacionada con la actividad administrativa del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el año 2018, cuyo objeto es la formación práctica no laboral para la evaluación y control de la Transparencia Pública relacionada con la actividad administrativa del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dirigida a titulados por las universidades canarias que deseen especializarse en este campo.

En la Base Quinta, apartado 3, de la citada convocatoria, establece que: *Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará una relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en la página web del Parlamento de Canarias <http://www.parcn.es>.*

Si la solicitud no reuniera los datos o documentos exigidos, el interesado dispondrá de un plazo de diez días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, vistas las solicitudes presentadas, en uso de las competencias que tengo atribuidas por Acuerdo de la Mesa de 11 de febrero de 2016,

RESUELVO:

1.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y admitidas que se han presentado a la convocatoria de una beca de formación práctica relacionada con la actividad administrativa del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el año 2018, que se incorpora como Anexo I a esta Resolución.

2.- Aprobar la relación provisional de excluidos y excluidas a la convocatoria de una beca de formación práctica relacionada con la actividad administrativa del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el año 2018, que se incorpora como Anexo II a esta Resolución.

3.- Publicar la presente Resolución en la página web del Parlamento de Canarias.

4.- Otorgar un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la página web del Parlamento de Canarias, para subsanar los defectos en los que hayan podido incurrir, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su petición.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Salvador Iglesias Machado.

ANEXO I

A LA RESOLUCIÓN DEL LETRADO-SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 26 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APROBÓ LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2018.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Rodríguez	Pérez	Clara

En la Sede del Parlamento de Canarias, a 26 de diciembre de 2017.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Salvador Iglesias Machado.

ANEXO II

A LA RESOLUCIÓN DEL LETRADO-SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 26 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APROBÓ LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2018.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSION
Aparicio	Sánchez	Pablo	Faltan firmar solicitud, acreditación de haber obtenido la titulación del Grado de Matemáticas a partir del curso 2015-2016 y certificación académica personal

En la Sede del Parlamento de Canarias, a 26 de diciembre de 2017.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Salvador Iglesias Machado.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text notes that without reliable records, it would be difficult to verify the accuracy of financial statements and to identify any discrepancies or irregularities.

2. The second part of the document outlines the specific requirements for record-keeping. It states that all transactions must be recorded in a clear and concise manner, using a standardized format. This includes recording the date, amount, and nature of the transaction, as well as the names of the parties involved. The text also mentions that records should be maintained for a minimum of seven years, unless otherwise specified by law.

3. The third part of the document discusses the role of internal controls in ensuring the accuracy of records. It explains that internal controls are designed to prevent errors and fraud by establishing a system of checks and balances. This includes separating duties, requiring authorization for transactions, and conducting regular audits. The text stresses that a strong internal control system is crucial for maintaining the reliability of financial records.

4. The fourth part of the document addresses the importance of transparency and accountability in financial reporting. It states that organizations should provide clear and timely information to stakeholders, including investors, creditors, and the public. This involves disclosing all material information that could affect the organization's financial performance and position. The text also notes that transparency is essential for building trust and confidence in the organization's financial statements.